

INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE OCCIDENTE

Departamento de Estudios Sociopolíticos y Jurídicos

Justicia y democracia

PROYECTO DE APLICACIÓN PROFESIONAL (PAP)

Programa de investigación y práctica jurídica con pertinencia social



**ITESO, Universidad
Jesuita de Guadalajara**

5A09 Clínica de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia

Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, Jalisco

La obligación del Estado de prevenir en los casos de Femicidios

PRESENTAN

Programas educativos y Estudiantes

Licenciatura en Derecho

Roxana Natali Arechiga Güereña

Profesor PAP: Licenciado Edgar Josué Ayón González

Tlaquepaque, Jalisco, julio de 2023

ÍNDICE

Contenido

Presentación Institucional de los Proyectos de Aplicación Profesional	3
Resumen	0
1.Ciclo participativo del Proyecto de Aplicación Profesional.....	1
1.1Entendimiento del ámbito y del contexto y expectativa a desarrollar, estableciendo una hipótesis inicial	2
1.2Caracterización de la organización.....	3
1.3Identificación de la(s) problemática(s).....	3
1.4. Planeación de alternativa(s).....	4
1.5. Desarrollo de la propuesta de mejora	5
1.6. Valoración de productos, resultados e impactos	6
1.7. Anexos generales.....	7
2.0 Marco Teórico (La obligación del Estado de prevenir en los casos de feminicidios)..	9
Capítulo 1. Feminicidio	9
1.1.Historia	9
1.2.Antecedentes.....	11
Capítulo 2. Tipificación del feminicidio.....	12
2.1. Normativa del código penal de México sobre los feminicidios	12
2.2 Protocolo de investigación del Delito de feminicidio	13
Capítulo 3. Obligaciones del Estado frente al delito de Feminicidios.....	16
3.1. Obligaciones del Estado en caso de violaciones a Derechos Humanos	16
3.2 Prevenir futuras violaciones o delitos.....	17
2.1 Bibliografía y otros recursos	18
3. Productos	20

4. Reflexión crítica y ética de la experiencia.....	25
4.1 Sensibilización ante las realidades	26
4.2 Aprendizajes logrados	28

REPORTE PAP

Presentación Institucional de los Proyectos de Aplicación Profesional

Los Proyectos de Aplicación Profesional (PAP) son experiencias socio-profesionales de los alumnos que desde el currículo de su formación universitaria- enfrentan retos, resuelven problemas o innovan una necesidad sociotécnica del entorno, en vinculación (colaboración) (coparticipación) con grupos, instituciones, organizaciones o comunidades, en escenarios reales donde comparten saberes.

El PAP, como espacio curricular de formación vinculada, ha logrado integrar el Servicio Social (acorde con las Orientaciones Fundamentales del ITESO), los requisitos de dar cuenta de los saberes y del saber aplicar los mismos al culminar la formación profesional (Opción Terminal), mediante la realización de proyectos profesionales de cara a las necesidades y retos del entorno (Aplicación Profesional).

El PAP es un proceso acotado en el tiempo en que los estudiantes, los beneficiarios externos y los profesores se asocian colaborativamente y en red, en un proyecto, e incursionan en un mundo social, como actores que enfrentan verdaderos problemas y desafíos traducibles en demandas pertinentes y socialmente relevantes. Frente a éstas transfieren experiencia de sus saberes profesionales y demuestran que saben hacer, innovar, co-crear o transformar en distintos campos sociales.

El PAP trata de sembrar en los estudiantes una disposición permanente de encargarse de la realidad con una actitud comprometida y ética frente a las disimetrías sociales. En otras palabras, se trata del reto de “saber y aprender a transformar”.

El Reporte PAP consta de tres componentes:

El primer componente refiere al ciclo participativo del PAP, en donde se documentan las diferentes fases del proyecto y las actividades que tuvieron lugar durante el desarrollo de este y la valoración de las incidencias en el entorno.

El segundo componente presenta los productos elaborados de acuerdo con su tipología.

El tercer componente es la reflexión crítica y ética de la experiencia, el reconocimiento de las competencias y los aprendizajes profesionales que el estudiante desarrolló en el transcurso de su labor.

Resumen

El proyecto de aplicación profesional denominado Clínica de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia tiene como objetivo, que los y las alumnas conozcan del proceso de acompañamiento a las víctimas para el acceso a la justicia, se da a elegir entre dos escenarios, los cuales son la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas Jalisco (CEEAVJ) y el Centro de Justicia para la Paz y el Desarrollo (CEPAD).

Como tal, este se basa en apoyar a las organizaciones de la sociedad civil y las instituciones gubernamentales encargadas de proteger los derechos humanos a nivel local, nacional, regional e internacional. Esto se logra mediante la identificación, seguimiento y resolución de casos de violaciones de derechos humanos, así como el fortalecimiento de las actividades diarias en las dependencias gubernamentales. Para lograrlo, se llevan a cabo diagnósticos para comprender mejor el funcionamiento de estas instituciones y se formulan propuestas de mejora.

En mi caso, participé en la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas Jalisco, que está encargada de brindar asistencia a las personas afectadas por delitos y violaciones de derechos humanos. Su objetivo es proporcionar atención médica, psicológica, social y asesoramiento legal, así como defender y representar a las víctimas en casos legales relacionados con aspectos penales, civiles y familiares.

Durante este periodo, se apoyó con escritos para la integración de los expedientes, tales como calidad de víctima, constancias de comunicación a distancia, además de ayudar en el acomodo de expedientes, acompañamiento a víctimas en Fiscalía para atención, así como acceso y estudio a carpetas de investigación.

El objetivo principal de mi participación en esta Organización fue conocer los asuntos en ese tiempo determinado, en el que se conocieron víctimas indirectas de casos de Femicidios, además de conocer el proceso por el cual pasan estas personas, para poder llegar a la reparación del daño.

La metodología que se utilizó es la de investigación, acción y aprendizaje, esto debido a que, para el desarrollo de este documento, se realizó una investigación para el tema de las obligaciones del Estado en los casos de Femicidios, la acción, se utilizó en la participación en la Comisión, en el acompañamiento de víctimas y la realización de los documentos solicitados, por último, el de aprendizaje, son todos los conocimientos obtenidos del escenario trabajado y el presente documento.

Los resultados obtenidos en este trabajo son que existen fallas en el cumplimiento de las obligaciones del Estado, en el caso específico de prevención de Femicidios, esto debido al incremento constante de víctimas de feminicidios a lo largo de los años.

1. Ciclo participativo del Proyecto de Aplicación Profesional

El PAP es una experiencia de aprendizaje y de contribución social integrada por estudiantes, profesores, actores sociales y responsables de las organizaciones participantes, que de manera colaborativa puedan fortalecer el conocimiento del estudiantado para dar respuestas a problemáticas de un contexto específico y en un tiempo determinado. Por tanto, la experiencia PAP supone un proceso en lógica de proyecto, así como de un estilo de trabajo participativo y recíproco entre los involucrados.

Durante la primera semana, se me presentó al equipo de atención a víctimas de la CEEAVJ, además de que se me brindaron expedientes para conocerlos y saber como se conforman, asimismo, se me explicó el funcionamiento del área donde me tocó apoyar, siendo esta, el área de feminicidios. La segunda semana les apoyé, realizando llamadas a víctimas indirectas, ofreciéndoles los servicios gratuitos que brinda la Comisión, como lo son, Atención Médica, Psicológica, Psiquiátrica y Asesoría Jurídica en lo que respecta de la carpeta de investigación. Por otra parte, realicé escritos para los expedientes, uno era sobre las llamadas realizadas, el cual se le denomina constancia de comunicación a distancia y el otro documento era el otorgamiento de calidad de víctima.

En la tercera semana, se colaboró, ayudando a realizar acompañamientos a víctimas a la Fiscalía, además de leer expedientes y revisar si estaban completos correctamente, y de igual forma, realicé llamadas a las víctimas, para ofrecerles la Asesoría Jurídica gratuita. Por último, en la cuarta semana, igualmente realicé llamadas a víctimas y realicé oficios para entregar en fiscalía, sobre algunas víctimas que no requerían de la Asesoría Jurídica y, por último, participé en el curso de perspectiva de género de 9 a 1 de la tarde, el miércoles, jueves y viernes.

1.1 Entendimiento del ámbito y del contexto y expectativa a desarrollar, estableciendo una hipótesis inicial

En México, se han documentado numerosos casos de violencia, delincuencia y violaciones a los derechos humanos, lo que ha dejado una gran suma de víctimas indirectas, además de que el enfoque predominante en el sistema de justicia mexicano anteriormente se centraba en perseguir y sancionar a las personas que cometían los delitos, dejando de lado la atención y reparación de las víctimas. Por lo tanto, esto generaba desprotección a las personas que habían sufrido daños como consecuencia de un acto criminal, en cuanto a la protección de sus derechos y necesidades.

Para ello, con el paso del tiempo, se han implementado medidas de reparación del daño, para abordar las consecuencias de violaciones de derechos humanos y delitos, y para garantizar la justicia y la restitución de los derechos de las víctimas, su objetivo principal es reconocer y responder a las necesidades de las víctimas, promoviendo su recuperación integral y contribuir a prevenir la repetición de las violaciones, debido a que estas deben ser accesibles y proporcionables a los daños sufridos por las víctimas.

Además, hablando desde una perspectiva Jurídica, se puede decir que han promulgado leyes específicas para combatir los delitos de Femicidios que tipifican y sancionan con penas severas, por otra parte, desde una perspectiva teórica, la han considerado como una manifestación extrema de la violencia de género que existe en las estructuras patriarcales y machistas, así pues, desde una perspectiva doctrinal el feminicidio se analiza como un

fenómeno complejo y multifacético y se han realizado estudios que buscan comprender sus causas y consecuencias, por consiguiente, se proponen soluciones para prevenirlo y combatirlo. (Sánchez, J. 2017)

Por último, me parece importante recalcar que mi hipótesis al llevar este PAP, es que el Estado no ha cumplido con sus obligaciones de prevenir los delitos, como es en el caso de los Femicidios.

1.2 Caracterización de la organización

La Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas Jalisco tiene como objetivo principal promover la justicia, la igualdad y el respeto a los derechos humanos en el ámbito de la atención a víctimas.

Esta organización está dividida por áreas, principalmente, se encuentra la de primer contacto, que es donde se realiza la primera entrevista y de ahí se designa el caso a un área en específico, por ejemplo, en feminicidio, homicidio, desaparición de personas, amparo, psicología, psiquiatría, atención médica, entre otras.

Además, existe un área encargada de realizar reembolsos, como lo es en el caso de feminicidios, se realiza un reembolso de gastos funerarios para aquellas víctimas indirectas que solicitan apoyo a la Comisión.

Todos los trabajadores de la Comisión son profesionales en un área en específico de las antes mencionadas, así como médicos, psicólogos, psiquiatras, trabajadores sociales y abogados.

1.3 Identificación de la(s) problemática(s)

Una de las problemáticas de la CEEAVJ, es como tal, atender a víctimas de cualquier delito o de una violación a sus derechos humanos, esto debido a que esa es su función, ya que es muy importante que la organización, profesionalmente, aborde temas delicados y que de ninguna forma revictimice a las personas, además de que, existen muchas personas a las que

se les son violados sus derechos humanos o son víctimas de un delito que han quedado impunes y hasta la fecha no se les ha hecho justicia.

Por otra parte, que la organización o los profesionales en el área designada, compartan sus conocimientos con los alumnos y los hagan partícipes en los casos que atienden.

Ahora, hablando de la principal problemática de la organización, como ya antes se mencionó, es que han ido en aumento los feminicidios, esto debido a que no ha existido una buena prevención de este tipo de delitos, debido a que, de acuerdo con datos proporcionados por la licenciada Carolina Cordero, encargada del área de Feminicidios en la CEEAVJ, se pudo recopilar que la mayoría de las mujeres que sufren de feminicidios en el área de Tlajomulco son de un rango de edad de entre 14 a 21 años y son cometidos por su pareja, por otro lado, los casos en Zapopan, son de mujeres de arriba de los 35 años de edad y son cometidos por personas que cometen el delito de robo casa habitación y por último, los de Guadalajara, son normalmente de mujeres de entre los 18 a los 40 años de edad a causa de un suicidio feminicida.

1.4. Planeación de alternativa(s)

Debido a que es una problemática que probablemente no tenga una solución a corto plazo, ya que existen múltiples factores, la organización y la alumna plantearon las siguientes posibles soluciones, sin ser posible realizarlas durante el periodo del PAP para lo antes expuesto de la situación en Tlajomulco, Zapopan y Guadalajara:

- Para el caso de Tlajomulco, la solución sería promover la educación y concienciación sobre la igualdad de género y los derechos de las mujeres desde edades tempranas, así como implementar programas de prevención y detección temprana de la violencia de pareja, especialmente en el rango de edad de 14 a 21 años.
- En el caso de Zapopan, sería reforzar la seguridad en las áreas residenciales y mejorar la respuesta de las autoridades ante los delitos de robo casa habitación, otra solución

podría ser la de fomentar la participación comunitaria y la vigilancia vecinal para detectar y reportar actividades sospechosas.

- Por último, en el caso de Guadalajara, la posible solución, sería establecer programas de prevención del suicidio y apoyo psicológico, tanto en instituciones educativas como en centros comunitarios, además de promover la detección temprana de señales de riesgo y la capacitación de profesionales de la salud en la atención de la salud mental.

Para finalizar, no se realizó un cronograma de las actividades que se realizarían durante la participación en el PAP, debido a que los casos que se ven en la Comisión, son conforme la fiscalía envía un oficio y de ahí nos ponemos en contacto con las víctimas para brindarles Asesoría Jurídica gratuita o en casos, que las víctimas se presenten a las instalaciones y se les brinde la atención, por lo que no se pudo realizar un ordenamiento cronológico.

1.5. Desarrollo de la propuesta de mejora

Principalmente, me gustaría mencionar, que la problemática que más adelante se abordará de manera más explícita en el marco teórico, que es el problema de que el Gobierno no cumple con sus obligaciones de la medida de prevención frente al delito de Femicidio, pero lamentablemente, este es un problema que para darle solución, deben pasar varios procesos y solicitudes al Estado, ya que como se mencionó anteriormente, se necesita de personas capacitadas y profesionales para abordar el tema, desde una perspectiva de género y con el mayor entusiasmo posible de cambiar las cosas.

Debido a lo anterior, el trabajo que se realizó en la Comisión fue más basada en la atención a las víctimas indirectas de Femicidios, además del seguimiento de la carpeta de investigación y acompañamiento a víctimas, además de algunos documentos elaborados, lo cual, en mi opinión, fue un gran avance, debido a que, es el objetivo principal de la Comisión y existen muchos casos que no llegan a la justicia o a las medidas de reparación.

A continuación, mostraré una lista de las actividades realizadas:

- 8 calidades de víctimas.
- 11 constancias de comunicación a distancia.

- 4 oficios para Fiscalía, notificando que la víctima no requiere de Asesoría Jurídica.
- Investigación sobre las Medidas de no repetición.
- 2 acompañamientos a Víctimas a la Fiscalía.
- Derivación a archivo
- 5 Asesorías a víctimas en la Comisión.
- 45 llamadas a víctimas para ofrecer la Asesoría Jurídica u otra atención de la Comisión de forma gratuita.
- Se realizaron lecturas a expedientes y se revisó que estuviesen completos.

1.6. Valoración de productos, resultados e impactos

Me parece importante destacar, que las actividades realizadas dentro de la Comisión son de gran relevancia, debido a que se le brinda atención a personas que desafortunadamente no cuentan con los ingresos suficientes para contratar un asesor particular, por lo que, las Asesorías Jurídicas que brindan en la organización, ayudan a mejorar el acceso a la justicia a las personas que han sido víctimas de un delito o de la violación de sus derechos humanos, así como, atención psicológica, médica, psiquiátrica y en casos en que sobrevivan menores de edad en un caso de feminicidio, existen becas para esos niños y que tengan la oportunidad de seguir estudiando.

Como resultado de mi participación en la CEEAVJ, es que exitosamente, pude ayudar a realizar documentos para poder avanzar más rápido al poder pasar el documento al área correspondiente donde se inscriben a las víctimas en el Registro Estatal de Atención a Víctimas (REAV) y después, puedan recibir el reembolso de gastos funerarios al inscribirlos posteriormente al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral (FAARI).

Además, me di cuenta de que al ser partícipe de las actividades y colaborar con la licenciada Carolina Cordero, se pudo avanzar significativamente en varios procesos de diferentes casos, así como realizar oficios para poder entregar a la Fiscalía, entre otros.


El objetivo de este trabajo es hacer que los lectores, tomen conciencia y conozcan sobre esta situación que lamentablemente tiene mucho tiempo y que, sin embargo, aún no se ha tenido

solución sobre los casos de Femicidios y que conforme pasan los años, las estadísticas van aumentando, como más adelante se podrá observar.

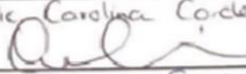
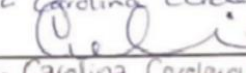
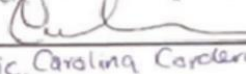
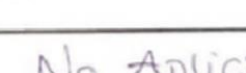
Por último, he de enfatizar, que, aunque no se hayan podido llevar a cabo algunas de las soluciones planteadas anteriormente, he quedado satisfecha con todos los conocimientos adquiridos y que espero que, en un futuro no tan lejano, se puedan aplicar.

1.7. Anexos generales

Bitácora de las actividades semanales	
Semana 12-16 de junio	<ul style="list-style-type: none"> - Lectura de expedientes. - 8 calidades de víctimas. - Acompañamiento a víctima a Fiscalía. - Asesoría a víctima en la comisión.
Semana 19-23 de junio	<ul style="list-style-type: none"> - 11 constancias de comunicación a distancia. - Investigación sobre las Medidas de no repetición. - 15 llamadas a víctimas
Semana 26-30 de junio	<ul style="list-style-type: none"> - Derivación a archivo. - Acompañamiento a víctima a Fiscalía. - Tres asesorías a víctimas en la comisión. - 15 llamadas a víctimas
Semana 03-07 de julio	<ul style="list-style-type: none"> - 4 oficios para Fiscalía, notificando que la víctima no requiere de Asesoría Jurídica. - Asesoría a víctima en la comisión. - 15 llamadas a víctimas

Tipo de Sesión:						
Fecha de la Sesión:	Día	14	Mes	06	Año	2023
Nombre del estudiante: Roxana Natali Arechiga Güereña						
Escenario: CEEAVJ						
Labores/ Avances:						
Se conocieron los criterios de evaluación, los cuales son los siguientes:						
40% Trabajo en campo						
20% Bitácoras						
25% Profesor metodológico –						
Entregas: marco teórico 23 de junio y entrega final 7 de julio.						
15% Coloquio cruzado 11 de julio.						
Se habló sobre los derechos humanos, las obligaciones generales y específicos.						
Dudas/ Acuerdos:						
Se trabajará con el marco Teórico durante esta y la próxima semana, la fecha de entrega es el 23 de junio de 2023.						
Fecha de próxima asesoría:	Día	28	Mes	06	Año	2023
Firma del estudiante:	Firma del profesor PAP:					
						

**BITÁCORA SEMANAL DE SEGUIMIENTO
CLÍNICA DE DERECHOS HUMANOS Y ACCESO A LA JUSTICIA**

Nombre de la estudiante: Roxana Natelli Arechiga Guerrero		
Escenario: CEEANJ - Unidad de Femicidios		
Semana	Horas de Trabajo/ Observaciones	Nombre y firma de quien reporta
12-16 JUNIO	24 horas semanales.	Lic. Carolina Cardero 
19-23 JUNIO	24 horas semanales.	Lic. Carolina Cardero 
26-30 JUNIO	24 horas semanales.	Lic. Carolina Cardero 
3-7 JUNIO	24 horas semanales.	Lic. Carolina Cardero 
10-14 JUNIO	No Aplica	No Aplica.

2.0 Marco Teórico (La obligación del Estado de prevenir en los casos de femicidios)

Capítulo 1. Femicidio

1.1. Historia

La violencia contra la mujer a lo largo de su ciclo vital dimana esencialmente de pautas culturales, en particular de los efectos perjudiciales de algunas prácticas tradicionales o consuetudinarias y de todos los actos de extremismo relacionados con la raza, el sexo, el idioma o la religión que perpetúan la condición inferior que se asigna a la mujer en la familia, el lugar de trabajo, la comunidad y la sociedad. Las imágenes de violencia contra la mujer que aparecen en los medios de difusión, en particular las representaciones de la violación o la esclavitud sexual, así como la utilización de mujeres y niñas como objetos sexuales y la pornografía, son factores que contribuyen a que se perpetúe esa violencia.

El tratamiento de la violencia hacia las mujeres, si bien es un tema emergente en la agenda de los derechos humanos, va de la mano de la lucha contra la discriminación, son dos caras de la misma moneda que impiden que las mujeres vivan libremente. Es así como, a partir de dichas Conferencias Mundiales, de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, así como del reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres, que se inició un proceso para evidenciar el papel que las tradiciones, costumbres e incluso las leyes han jugado en la permanencia de esa violencia. (ONU Mujeres. 2020)

En el mundo, siempre han existido las muertes violentas de mujeres, pero todo el mundo creía que se trataba de una muerte más, igualitaria a la de los hombres y eran tipificadas como “homicidios de mujeres” y denominadas por la prensa como “crímenes pasionales”, sin embargo, con el paso del tiempo y las luchas constantes de mujeres, se ha afirmado que no solo se trata de una muerte violenta, sino que conlleva más que eso, debido a que estos son con base en razones de género. (Santana, A. 2019).

Como tal, el término de feminicidio anteriormente no existía, pero debido a todas las luchas de las mujeres para ser escuchadas, han logrado que las muertes violentas de mujeres sean tipificadas como feminicidios, esto para poder evidenciar la estructura sistemática de la violencia de género.

La Ley define al feminicidio como los asesinatos de mujeres que resultan de la violencia ejercida contra ellas debido a su condición de género. Es decir, se trata de asesinatos violentos de mujeres guiados por la misoginia, la discriminación y el odio hacia este género, donde familiares o desconocidos realizan actos de extrema brutalidad sobre los cuerpos de las víctimas, en un contexto de permisividad por parte del Estado, quien, por acción u omisión, no cumple con su responsabilidad de garantizar la vida y la seguridad de las mujeres. (CMDPDH, 2012)

1.2. Antecedentes

Desde hace 25 años, en México se ha tenido el grave problema de asesinatos de mujeres, en Ciudad Juárez durante los sexenios de Ernesto Zedillo y Vicente Fox, lo que se vivió, sin lugar a duda, fue una crisis de feminicidios. Desde esta oleada de feminicidios ha pasado un cuarto de siglo. Luego, la vorágine de la violencia arrasó con Ciudad Juárez completa. Actualmente, la sociedad está acostumbrada a vivir sin respuesta ante los atroces asesinatos de niñas y mujeres. (Guerrero, E. 2020).

La violencia contra las mujeres ha sido una constante a lo largo de la historia humana. En 1975, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) declaró el año Internacional de la Mujer y convocó a la primera Conferencia Mundial de la Mujer en la Ciudad de México. Durante esta conferencia, se abordaron temas como la igualdad de género y la participación de las mujeres en la construcción de la paz y el desarrollo. Sin embargo, en los trabajos preparatorios para la Convención, el tema de la violencia como forma de discriminación no alcanzó un consenso relevante, aunque posteriormente el Comité de la CEDAW abordó ampliamente este problema.

En la segunda conferencia, celebrada en 1980 en Copenhague, Dinamarca, se trataron diversos temas relacionados con las mujeres, como la educación, la salud, el empleo, los estereotipos y la discriminación en la sociedad. Se hizo hincapié en la necesidad de adoptar medidas adecuadas, incluidas medidas legislativas, para garantizar un trato justo a las víctimas en todos los procedimientos legales.

En la tercera conferencia, llevada a cabo en 1985, se hizo un llamado a los gobiernos para intensificar sus esfuerzos en la asistencia a las víctimas de violencia contra las mujeres, proporcionándoles alojamiento, apoyo y servicios legales, entre otros. Además, se destacó la importancia de crear conciencia pública sobre la violencia contra las mujeres como un problema social, así como de adoptar políticas y medidas legislativas para prevenir y eliminar esta forma de violencia. (Naciones Unidas 2020)

A pesar de los esfuerzos y las demandas de las organizaciones de mujeres, en ambas conferencias no se lograron consensos sólidos por parte de los gobiernos para abordar de manera más contundente la violencia contra las mujeres. A lo largo de los años, los feminicidios han vuelto a ocupar un lugar relevante en la agenda pública. Por ejemplo, en el estado de Guanajuato, México, se registraron numerosos casos de asesinatos de mujeres en 2018. Sin embargo, la Fiscalía General de Justicia de Guanajuato solo consideró un pequeño porcentaje de estos casos como feminicidios, lo que refleja la falta de reconocimiento y respuesta adecuada a esta problemática.

En 2019, se registraron en México más de 1,000 presuntas víctimas de feminicidio, lo que representa casi tres mujeres asesinadas por razones de género cada día. Algunos estados, como Veracruz, Estado de México y Ciudad de México, concentran una parte significativa de los casos de feminicidio en el país. Estos datos refuerzan la necesidad de seguir trabajando en la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres, así como en la promoción de la igualdad de género y el respeto a los derechos humanos. (Molina, H. 2020).

Capítulo 2. Tipificación del feminicidio

2.1. Normativa del código penal de México sobre los feminicidios

La tipificación del delito de feminicidio en México inició en 2010. Los primeros estados en tipificarlo fueron Guerrero y la Ciudad de México. En 2012 se incluyó el feminicidio en el Código Penal Federal.

El artículo 325 del Código Penal Federal señala que: Comete el delito de feminicidio quien prive de la vida a una mujer por razones de género. Se considera que existen razones de género cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- I. La víctima presente signos de violencia sexual de cualquier tipo;*
- II. A la víctima se le hayan infligido lesiones o mutilaciones infamantes o degradantes, previas o posteriores a la privación de la vida o actos de necrofilia;*

- III. Existan antecedentes o datos de cualquier tipo de violencia en el ámbito familiar, laboral o escolar, del sujeto activo en contra de la víctima;*
- IV. Haya existido entre el activo y la víctima una relación sentimental, afectiva o de confianza;*
- V. Existan datos que establezcan que hubo amenazas relacionadas con el hecho delictuoso, acoso o lesiones del sujeto activo en contra de la víctima;*
- VI. La víctima haya sido incomunicada, cualquiera que sea el tiempo previo a la privación de la vida;*
- VII. El cuerpo de la víctima sea expuesto o exhibido en un lugar público.*

Antes, la sanción máxima era de 60 años, pero la Cámara de Diputados aprobó aumentarla en febrero de 2020, y ahora la pena para castigar a un feminicida es de 40 a 70 años de cárcel. (Islas, 2023)

Además, de acuerdo con el artículo 21 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia:

La violencia feminicida es la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado y puede culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres.

2.2 Protocolo de investigación del Delito de feminicidio

Desde el inicio de la investigación, es fundamental sostener la hipótesis del feminicidio, incluso cuando inicialmente parezca un simple asesinato, suicidio o accidente. Durante el curso de la investigación, se deben descartar otras hipótesis, pero nunca al revés. Es esencial que se incorpore la perspectiva de género desde el inicio, asegurando la detección y preservación de los indicios de violencia de género presentes en la escena del crimen, en la

autopsia y en otros escenarios, ya que estos indicios pueden cambiar o desaparecer con el tiempo.

Además, en toda investigación sobre la muerte violenta de una mujer se debe considerar la posibilidad de violencia sexual antes o después del fallecimiento.

El principal objetivo de las investigaciones y la debida diligencia en casos de feminicidio es actuar con prontitud y cumplir con los estándares internacionales para prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos. Esto adquiere una dimensión crucial en la protección de los derechos de las mujeres, quienes a menudo son víctimas de violencia por parte de sus parejas, grupos armados u otros actores no estatales. En este sentido, se deben adoptar todas las medidas necesarias, incluyendo las legislativas, para eliminar la discriminación y garantizar el acceso de las mujeres a la justicia y a una reparación efectiva.

El Estado mexicano ha ratificado tratados y convenciones internacionales como la CEDAW, la Convención Interamericana de Derechos Humanos y la Convención de Belém do Pará, lo que subraya la importancia de la debida diligencia en la prevención y atención de la violencia contra las mujeres.

En las investigaciones sobre feminicidios, se debe examinar la violencia contra las mujeres desde una perspectiva de género basada en la igualdad de derechos, la no discriminación y el ejercicio de una vida libre de violencia. La perspectiva de género ayudará a desarrollar un plan de investigación que tenga en cuenta el contexto social y los patrones que perpetúan la violencia contra las mujeres.

Los principios que deben guiar la actuación de los agentes encargados de investigar los feminicidios incluyen la igualdad jurídica, el respeto a la dignidad humana, la no discriminación, la protección integral de los derechos de la infancia, el respeto al derecho a la libertad y a la integridad personal, el respeto al derecho a la vida y la impartición de una justicia pronta y expedita.

Durante la etapa de investigación, las víctimas pueden presentar pruebas para respaldar el origen y la cuantificación del daño, y la autoridad competente debe tomar medidas para su evaluación. Para la reparación del daño, el Departamento de Daños debe tener en cuenta los tratados internacionales y la legislación vigente en México.

El Ministerio Público debe asegurar el cumplimiento de los procedimientos de reserva de indicios y pruebas, implementar peritajes interdisciplinarios y conocer las leyes aplicables para proteger los derechos humanos de las mujeres. Se debe prestar especial atención a las víctimas y familiares menores de edad, respetando sus derechos y su dignidad, así como el de los familiares y testigos, brindándoles atención y protección durante la investigación. (Congresojal 2012).

Un ejemplo ilustrativo es el Protocolo de Chihuahua, el cual establece pautas específicas para investigar homicidios premeditados contra mujeres. Este protocolo se basa en el reconocido Protocolo de Investigación Criminal y, en su caso, se alinea con los criterios del Protocolo de Minnesota para investigar asesinatos sexuales. Su objetivo principal es institucionalizar la perspectiva de género a través de la capacitación de fiscales, policías, peritos y otros profesionales, desarrollando así las habilidades y capacidades necesarias para una investigación efectiva.

El Protocolo de Investigación de Femicidios establece normas mínimas para garantizar la calidad de las investigaciones de acuerdo con los estándares internacionales, y pone énfasis en la perspectiva de género en los casos de homicidio de mujeres y niñas. Este protocolo describe los diferentes actos de investigación penal y procesal que deben llevar a cabo los funcionarios y empleados encargados del caso, desde el inicio del proceso preliminar hasta la conclusión del proceso penal oral y la emisión de una sentencia firme.

Este protocolo se ajusta a los estándares internacionales y subraya la importancia de una perspectiva de género en la recopilación de información que permita desarrollar programas de prevención y combatir la violencia contra las mujeres. Para lograr esto, se involucra a

profesionales como psicólogos, médicos y trabajadores sociales, quienes recopilan información sobre el entorno familiar, laboral, educativo y social de las víctimas.

Además, el protocolo proporciona información necesaria para coordinar estrategias que permitan identificar perfiles de incidentes, implementar medidas preventivas e intervenciones, y analizar y modificar prácticas policiales y judiciales anteriores para evitar la revictimización de los familiares de las víctimas. (Cedoc. Inmujeres 2011)

Capítulo 3. Obligaciones del Estado frente al delito de Femicidios

3.1. Obligaciones del Estado en caso de violaciones a Derechos Humanos

El Estado es el principal responsable de proteger y promover los derechos humanos de las personas, debido a que es una de sus funciones, por lo que, éste tiene ciertas obligaciones cuando existen casos de violaciones a estos o son víctimas de algún delito, como lo son:

Investigar: En caso de violación de los derechos humanos, el Estado tiene el deber de investigar las circunstancias, de manera rápida, imparcial, exhaustiva e identificar a los culpables.

Sancionar: Cuando se identifique al culpable en estos casos, no se debe dejar impune, debido a que nadie está por encima de la ley y esto no debe ser tolerado.

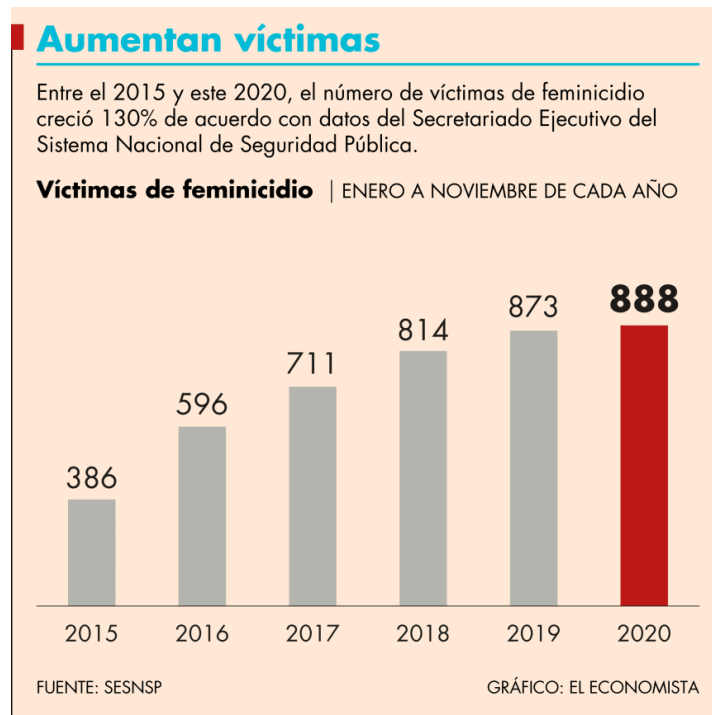
Reparar a las víctimas: por otra parte, en el caso de la víctima, a esta se le debe brindar el acceso a la reparación, que implica compensación, rehabilitación, satisfacción y garantías de que el daño no volverá a ocurrir, además, esta debe ser integral y de acuerdo con las necesidades de las víctimas.

Prevenir futuras violaciones: por último, este tiene la obligación de tomar medidas preventivas para evitar la repetición de violaciones de derechos humanos. Estas medidas pueden ser, crear políticas públicas, promover una cultura de respeto hacia los derechos humanos, además de tener medidas legislativas y administrativas adecuadas. (Silva, M. 2016)

3.2 Prevenir futuras violaciones o delitos

Como antes se mencionó, la obligación del Estado de prevenir es aquella que busca que el hecho delictivo no vuelva a suceder, pero a lo largo de los años, hemos visto como todos los actos delictivos o las violaciones de derechos siguen sucediendo, como lo son en el caso de los feminicidios.

A continuación, se anexa una gráfica del aumento de feminicidios en México, desde el año 2015 al 2021:



(Pérez, M. 2020).

Como se puede notar, en el año 2015, eran aproximadamente 386 casos de feminicidios hasta llegar al año 2020, con 888 casos, por lo que, al analizarlo, nos podemos dar cuenta de que algo está ocurriendo, o algo se está implementando mal, al ser que no hay mejoras o reducciones en estas cifras.

El aumento de los feminicidios en el Estado y en México se debe a la falta de políticas públicas que respalden a las mujeres y fortalezcan la seguridad. Además, los presupuestos asignados a temas relacionados con las mujeres han sido reducidos y se han eliminado

refugios que anteriormente desempeñaban un papel crucial en la protección de la integridad de las mujeres. (Téllez, R. 2021)

Estos factores son claves para entender por qué obligación del Estado de prevención en casos de feminicidios no ha sido suficiente, debido a que, como se mencionó, implica tomar acciones concretas para prevenir que estos actos de violencia se repitan en el futuro. Por lo que se necesita un compromiso auténtico y constante por parte de las autoridades, la sociedad civil y la comunidad en su conjunto para eliminar la violencia de género y asegurar la seguridad y el respeto hacia las mujeres.

2.1 Bibliografía y otros recursos

- Naciones Unidas. (2020). Conferencias, Mujeres e igualdad de género, Naciones Unidas. <https://www.un.org/es/conferences/women>
- Santana, A. (2019). El contexto de la violencia contra las mujeres. Animal Político. Recuperado de <https://www.animalpolitico.com/analisis/organizaciones/factico/el-contexto-de-la-violencia-contra-las-mujeres>
- ONU Mujeres. (2020). Conferencias mundiales sobre la mujer. Recuperado de <https://www.unwomen.org/es/how-we-work/intergovernmental-support/world-conferences-on-women#:~:text=La%20Declaraci%C3%B3n%20y%20Plataforma%20de%20Acci%C3%B3n%20de%20Beijing%20establece%20una,La%20mujer%20y%20la%20salud>
- CMDPDH (2012) Feminicidio e impunidad en México: Un contexto de violencia ... -, <https://cmdpdh.org/publicaciones-pdf/cmdpdh-feminicidio-e-impunidad-en-mexico-un-contexto-de-violencia-estructural-y-generalizada.pdf>.
- Guerrero, E. (2020). Nuestra historia feminicida. Recuperado de <https://www.elfinanciero.com.mx/opinion/eduardo-guerrero-gutierrez/nuestra-historia-feminicida/>
- Molina, H. (2020). El 2019, un año de pesadilla para las mujeres mexicanas. Recuperado de <https://www.eleconomista.com.mx/politica/El-2019-un-ano-de-pesadilla-para-las-mujeres-mexicanas-20200121-0134.html>
- Islas, L. (2023, 7 marzo). Feminicidios en México 2023. Los que debes de este crimen de odio contra las mujeres. Unión Guanajuato.

<https://www.unionguajuato.mx/2023/03/07/femicidios-en-mexico-2023-los-que-debes-de-este-crimen-de-odio-contras-las-mujeres/>

- LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA. Gob.mx. (2015). Recuperado de:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/209278/Ley_General_de_Acceso_de_las_Mujeres_a_una_Vida_Libre_de_Violencia.pdf. artículo 21

- Congresojal. (2012). Protocolo de Investigación del Delito de Femicidio con perspectiva de género. Recuperado de

<https://congresoweb.congresoal.gob.mx/bibliotecavirtual/legislacion/Reglamentos/Protocolo%20de%20Investigaci%C3%B3n%20del%20Delito%20de%20Femicidio%20con%20perspectiva%20de%20g%C3%A9nero.doc>- Silva, M. (2016). El deber de prevenir violaciones

a los derechos humanos y al derecho humanitario internacional en el marco de los conflictos armados internos: una reflexión desde el derecho internacional. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5837314.pdf>

- Cedoc. Inmujeres (2011). Protocolo para la investigación y documentación del delito de femicidio. Recuperado de

http://cedoc.inmujeres.gob.mx/ftpg/Chihuahua/Ch_Meta_A2_1_1_protocolo_femicidio.pdf

- Pérez, M. (2020). Violencia contra las mujeres al alza en 2020. El Economista. Recuperado de <https://www.economista.com.mx/politica/Violencia-contras-las-mujeres-al-alza-en-2020-20201229-0001.html>

Téllez, R. (2021). ¿Cuál es la causa del aumento de femicidios en México? El Sol de Córdoba. Recuperado de <https://www.elsoldecordoba.com.mx/local/cual-es-la-causa-del-aumento-de-femicidios-en-mexico-9073980.html#:~:text=%22Los%20femicidios%20han%20incrementado%20en,much%C3%ADsimo%20a%20las%20mujeres%20para>

Sánchez, J. (2017). El delito de femicidio en la doctrina y la jurisprudencia. Recuperado de <https://unidaddegenerosgg.edomex.gob.mx/sites/unidaddegenerosgg.edomex.gob.mx/files/files/Biblioteca%202022/Femicidio%2C%20Trata%20de%20personas%20y%20Trabajo%20sexual/FTT>

3. Productos

Expediente: CEEAVJ/███/2023

Asunto: Se otorga calidad de víctima

--- Guadalajara, Jalisco, a 12 doce de junio del año 2023 dos mil veintitrés.---
--- Téngase por recibido el Formato Único de Declaración (FUD) presentado el día 02 dos del mes de abril del año 2021 dos mil veintiuno, por la C. ██████████, presentado ante esta Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas Jalisco, mediante el cual solicita su ingreso al Registro Estatal de Atención a Víctimas, formato que se encuentra debidamente llenado y firmado y en el cual se establece que es víctima indirecta del delito de FEMINICIDIO, dentro de la carpeta de investigación ██████████, radicada en la Unidad Especializada de Investigación de Femicidios de la Fiscalía del Estado de Jalisco; toda vez que siendo el 02 de abril de 2021, la víctima directa recibió una llamada de su pareja, ya que él tenía a los niños, comentándole que uno de sus hijos se encontraba enfermo, a lo que ella fue con su pareja, al no verla llegar, se preocuparon y le marcaron a la pareja, pero el refirió que no se fue con él, que se quedó en la dulcería, lo cual se preocuparon. Ella fue encontrada tirada en un lugar de terracería tirada con la pantaleta abajo, tenía heridas en glúteos, cara y en partes del cuerpo con arma blanca. Perdió la vida.-----

Es por lo anterior que atendiendo la solicitud la C. ██████████ y de acuerdo a lo establecido por los artículos 1 y 20 apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el arábigo 109 del Código Nacional de Procedimientos Penales, 110 de la Ley General de Víctimas, así como en lo dispuesto en los artículos 42 fracción II, 118 y 119 de la Ley de Atención a Víctimas del Estado de Jalisco, una vez lo anterior es que esta Comisión (CEEAVJ) tiene a bien realizar el siguiente:-----

----- A C U E R D O -----

----- **PRIMERO.** - Téngase por recibido el Formato Único de Declaración (FUD) presentado por la C. ██████████ y agréguese al presente expediente.-----

SEGUNDO. - Gírese instrucciones al área correspondiente de Fiscalía de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas Jalisco, a fin de que se solicite a la autoridad correspondiente la Calidad de Víctima de conformidad con el artículo 83 de la Ley de Atención a Víctimas del Estado de Jalisco a fin de que se agregue al expediente señalado al rubro.-----

Sin otro particular agradezco de antemano la atención al presente quedando a su disposición para cualquier información adicional.

A T E N T A M E N T E
GUADALAJARA, JALISCO, A 26 DE JUNIO DE 2023.

Abogada Carolina de Jesús Cordero Estrada
ASESOR JURIDICO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS JALISCO.

Ccp. Juana Esmeralda Torres Montes. Coordinadora Jurídica de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas Jalisco.

Expediente CEEAVJ/ [REDACTED] /2018

CONSTANCIA DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA

Nombre de la víctima: [REDACTED]

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 12:10 horas del día 20 (veinte) del mes de abril del año 2023 (dos mil veintitrés), la Licenciada **CAROLINA DE JESÚS CORDERO ESTRADA**, adscrita al Área de Asesoría Jurídica de esta Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas - - - - -
----- **HACE CONSTAR**

Que, siendo la hora y fecha arriba señalada, la que suscribe se comunicó telefónicamente con la C. [REDACTED], con la finalidad de mantener contacto y seguimiento con la víctima, esta solicito una cita para recibir asesoría jurídica toda vez que es su deseo ampliar su declaración y por otra parte, para ofrecer nuevo medio de prueba, por lo que se le citó en las instalaciones de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas el día 24 (veinticuatro) de abril de 2023 a las 12:00 horas.

CONSTE

LIC. CAROLINA DE JESÚS CORDERO ESTRADA
Asesora Jurídica de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas Jalisco.



Secretaría
General de Gobierno
ESTADO DE JALISCO



Expediente CEEAVJ/ [REDACTED] /2018
Carpeta de Investigación [REDACTED]

CONSTANCIA DE VISITA A LAS AUTORIDADES

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 12:00 del día 09 nueve del mes de junio del 2023, la Abogada Carolina de Jesús Cordero Estrada, adscrita a la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas;

HACE CONSTAR

Que acudí en mi carácter de Asesora Jurídica de la CEEAVJ y acompañada de la prestadora de Servicio Social Roxana Natali Arechiga Güereña, para dar el seguimiento correspondiente:

Ante la Autoridad: Agencia 07 siete del Ministerio Público adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Femicidios.

A efecto de: Dar seguimiento a la Carpeta de Investigación [REDACTED], en compañía de la señora [REDACTED]

Obteniendo el siguiente resultado: [REDACTED]

Siendo las 12 :10 horas se da por concluida la presente, lo que se asienta para los efectos a que haya lugar.

CONSTE

LIC. CAROLINA DE JESÚS CORDERO ESTRADA
Asesora Jurídica de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas Jalisco.

MTRA. JUANA ESMERALDA TORRES MONTES
COORDINADORA JURÍDICA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS JALISCO.

Oficio: [REDACTED]
Carpeta de Investigación: 33866/2023
ASUNTO: **Se responde oficio.**

**UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE FEMINICIDIOS
DE LA FISCALÍA ESTATAL.
P R E S E N T E.**

Aunado a un cordial saludo, ocasión que aprovecho para manifestar que en las instalaciones de esta Comisión fue recibido en fecha 23 veintitrés de mayo del año en curso, el Oficio: [REDACTED], signado por el licenciado Juan Rodríguez Sandoval, en su carácter de Agente del Ministerio Público adscrito a la Unidad Especializada de Investigación de Feminicidios de la Fiscalía Estatal.

Toda vez que ha sido visto y revisado lo que del diverso en materia se desprende, se tiene a bien responder de la siguiente manera, en relación a informar que la C. [REDACTED] ha manifestado **no requerir los servicios de Asesoría Jurídica que esta Comisión pone a su disposición a partir del hecho victimizante suscitado en su agravio.**

No obstante, es menester informar a esta Representación Social que si fuera el caso de la C. [REDACTED] comparezca de nueva cuenta a la Comisión solicitando la Asesoría Jurídica respecto al presente asunto o de diverso, se procederá a su atención en términos de los artículos 42 fracción II, 118 y 119 de la Ley de Atención a Víctimas del Estado de Jalisco, en relación al numeral 5º párrafo segundo del Reglamento de la Ley, así como al artículo 56 del Reglamento de la Ley General de Víctimas.

Sin otro particular por el momento, aprovecho para reiterarle mis más altas consideraciones, manifestando mi disponibilidad para continuar los trabajos interinstitucionales para procurar debidamente los derechos de quienes tenemos la encomienda de representar.

ATENTAMENTE

“2023, Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco.”

MTRA. JUANA ESMERALDA TORRES MONTES
COORDINADORA JURÍDICA GENERAL DE LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A
VÍCTIMAS JALISCO.

TMJE/cce

4. Reflexión crítica y ética de la experiencia ¿

El RPAP tiene también como propósito documentar la reflexión sobre los aprendizajes en sus múltiples dimensiones, las implicaciones éticas y los aportes sociales del proyecto para compartir una comprensión crítica y amplia de las problemáticas en las que se intervino.

Me gustaría comenzar comentando que, cuando decidí inscribirme en el Programa de Aprendizaje y Práctica (PAP) en una organización que se dedica a la atención de víctimas, tenía muchas dudas y preocupaciones. Reconocía que trabajar con casos de víctimas sería un desafío, ya que involucra situaciones muy difíciles y dolorosas. Imaginaba que las personas que habían sufrido pérdidas de seres queridos o habían sido víctimas de delitos enfrentarían una carga emocional considerable al tener que lidiar con los trámites, la documentación y las firmas necesarias. Me parecía que debía ser un proceso abrumador para ellos.

Sin embargo, a medida que me adentré en mi colaboración dentro de la Comisión, descubrí que mis suposiciones eran acertadas. Es cierto que es extremadamente doloroso dar seguimiento a los casos de las víctimas. A pesar de lo impactante que fue conocer casos de feminicidios y las realidades que enfrentan las víctimas, encontré una experiencia muy enriquecedora en mi participación. Estos encuentros han dejado una profunda huella en mí, ya que he tenido la oportunidad de conocer a varias víctimas que han sufrido delitos o violaciones a sus derechos humanos.

A lo largo de este periodo, he tenido la oportunidad de observar de cerca el proceso y conocer detalladamente sus casos. He revisado sus carpetas de investigación y he tenido el privilegio de acompañarlos en el camino hacia la justicia y la recuperación. Esta experiencia ha reafirmado mi convicción de que inscribirme en el PAP fue una elección acertada, ya que sé que esta vivencia me será de gran utilidad en el futuro.

Además, durante mi participación en la Comisión, tuve la oportunidad de ser parte de un curso de perspectiva de género. Agradezco sinceramente esta oportunidad, ya que me permitió profundizar mis conocimientos y sensibilizarme aún más sobre la importancia de combatir y erradicar el machismo en nuestra sociedad. Es triste reconocer que no todas las

personas tienen la oportunidad de recibir este tipo de formación, lo cual conduce a la ignorancia y a la perpetuación de actitudes y comportamientos machistas. Por tanto, valoro enormemente la oportunidad que se me brindó y estoy comprometida a continuar luchando por la igualdad de género y el respeto a los derechos humanos.

En resumen, aunque inicialmente tenía dudas y preocupaciones, mi experiencia en el PAP en la Comisión de Atención a Víctimas ha sido reveladora y enriquecedora. A pesar de las dificultades y la carga emocional que implica trabajar con casos de víctimas, he podido conocer de cerca las realidades que enfrentan y brindarles apoyo en su búsqueda de justicia y recuperación. También he tenido la oportunidad de ampliar mi perspectiva a través del curso de perspectiva de género, lo cual me ha fortalecido en mi compromiso con la igualdad y el respeto. No tengo dudas de que esta experiencia me servirá de base para un futuro en el que aspire a contribuir a la construcción de una sociedad más justa y equitativa.

4.1 Sensibilización ante las realidades

Durante el transcurso de este periodo en el que he formado parte de la comisión, he tenido la oportunidad de encontrarme con diversas personas y escuchar sus historias como víctimas. Debo admitir que me sorprendió en cierta medida darme cuenta de las disparidades económicas existentes entre las personas. Me pareció sumamente relevante resaltar que la comisión cumplió con creces mis expectativas en cuanto al trato y la atención que se debe brindar a cada individuo, independientemente de su situación económica.

Recuerdo una ocasión en particular, cuando una señora de la comunidad de personas sordas acudió en busca de ayuda. Lamentablemente, no contábamos con un intérprete de lenguaje de señas en ese momento, lo cual me impactó profundamente. Sin embargo, la licenciada a cargo de mí, a pesar de tener un conocimiento limitado del lenguaje de señas, se esforzó al máximo por atenderla de la mejor manera posible. Esta situación me hizo reflexionar intensamente sobre la existencia de diferentes realidades en las que muchas personas experimentan discriminación o no reciben la misma atención debido a su situación de vulnerabilidad.

Después de que pasará esta situación, pude relacionarla con la película de Coda: señales del corazón y entender que no todos tenemos las mismas posibilidades y oportunidades, debido a que es triste que por el hecho de no saber que sienten estas personas, debido a que nunca hemos estado en su situación, no podemos comprender correctamente lo que conlleva el hecho de no escuchar y de todo el tiempo ver malas caras, no ser escuchados y ser tratados como ignorantes, por lo que, esto me hizo entender que existen muchas realidades en el mundo, porque así como existen personas sordomudas, también las personas que no tienen acceso a una educación o simplemente por estar en una situación de pobreza, también son tratadas de una forma diferente y en ocasiones son menospreciadas.

Esta experiencia me llevó a reflexionar y replantear mis propios pensamientos. A lo largo de mi participación en la comisión, he aprendido a ver las cosas desde una perspectiva distinta y a comprender que no se debe juzgar a las personas por su apariencia exterior. Todos somos seres humanos y merecemos ser tratados con respeto, independientemente de nuestras circunstancias. Además, he comprendido que no todos nacen con los mismos privilegios y que es importante reconocer y abordar las desigualdades para construir una sociedad más justa y equitativa.

Además, otro tema relevante es la revictimización, debido a que, a mi parecer, es un acto sumamente importante, debido a que a lo largo de los acompañamientos de las víctimas que tuvimos, me di cuenta de que es de gran relevancia, nunca revictimizar a las víctimas indirectas, para que no tenga que volver a sufrir al momento de las entrevistas, debido a que puede experimentar un trauma. Sinceramente, este punto me hizo reflexionar demasiado, debido a que muchas veces vi como estas personas, en su proceso, tenían que contar una y otra vez lo sucedido a su familiar, debido a que realmente creo que debería existir más capacitación a las organizaciones que tratan con víctimas para que sean empáticos con ellos y que no suceda dicha revictimización, ya que me pongo en su lugar y creo que es el peor sentimiento que pueden tener, el volver a recordar todo y remover esas sensaciones del momento del delito o violación de derechos.

En resumen, mi experiencia en la comisión me ha permitido sensibilizarme ante las diferentes realidades que existen y valorar la importancia de tratar a todas las personas con dignidad y respeto. A través de esta experiencia, he aprendido a no juzgar a los demás por su apariencia y a reconocer la diversidad de situaciones de vida que enfrentan las personas. Estoy convencido de que es fundamental trabajar en la erradicación de la discriminación y las desigualdades, y promover un trato justo y equitativo para todos los individuos.

4.2 Aprendizajes logrados

Honestamente, cuando entré a la Comisión, no sabía exactamente cuáles iban a hacer las actividades que realizaría, debido a que desconocía la función como tal de esta organización, esto debido a que existe una ignorancia en todos los apoyos que existen para la reparación de la violación de derechos humanos.

Por lo que puedo decir, que principalmente conocí el funcionamiento de la Comisión y de los asuntos que reciben y a algunas de las víctimas que atienden, pero más específicamente en el área de Femicidios.

Por otra parte, entendí que ellos solo tienen la función de brindarles ciertos servicios a las víctimas y que los encargados de realizar las investigaciones y como tal de darle seguimiento al caso, son los Agentes del Ministerio Público, por lo que, los Asesores Jurídicos de la Comisión, solo le dan seguimiento y mantienen informadas a las víctimas, además de registrarlas en el REAV y posteriormente al FAARI.

Más detallado, el proceso que sigue una víctima del delito de Femicidio dentro de la Comisión es que principalmente, ante la Fiscalía debe levantar una denuncia y posteriormente, si está no tiene un asesor Jurídico particular, la Fiscalía le envía un oficio a la CEEAVJ y de ahí, la organización se encarga de marcarle a la víctima para ofrecerle los diferentes servicios gratuitos con los que cuenta, para de esa forma, si aceptan la Asesoría Jurídica, se designa como Asesores a las abogadas del área de Femicidios para que éstas puedan brindarles sus servicios y realizar un acompañamiento a estas en todo el proceso que conlleva la Carpeta de Investigación, así como realizar un expediente y solicitarles los

documentos necesarios para enviar el expediente al área en que inscriben a las víctimas al REAV y al FAARI y de esa forma, le dan seguimiento hasta que se judicialice o en dado caso, hasta que la víctima indirecta no quiera continuar con el procedimiento.

Además, después de analizar los casos, me pude dar cuenta de que existen muchos casos de Femicidios, que tristemente no han tenido acceso a las medidas de reparación, además de que la cifra de estos delitos cada vez va en aumento. Hace unos semestres, realice un trabajo sobre el funcionamiento del protocolo de Femicidios, por lo que a mi parecer, ya tenía un poco de noción sobre como se llevaba a cabo el proceso de este delito, pero sinceramente, al entrar a la Comisión, pude identificar muchas cosas que en el protocolo no lo explicaban y que ahora entiendo por qué muchas personas no entienden cuando se trata de un Femicidio y cuando no, por lo que, sinceramente, agradezco haber tenido la oportunidad de trabajar con la licenciada que me apoyo durante mi estancia y me explicó que los Femicidios no solo son cuando matan a una mujer por el solo hecho de ser mujer, sino que también puede ser un suicidio, siempre y cuando existan factores de género.

Para finalizar, puedo concluir que me voy satisfecha con los conocimientos que obtuve a lo largo de mi experiencia en el apoyo en la Comisión, debido a que aprendí a tratar a las víctimas de forma adecuada, además saber redactar ciertos documentos y, por último, aprendí más sobre la perspectiva de género y como aplicarla en estos casos de violación a derechos humanos.